

INFORME TÉCNICO VALORACIÓN DE LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA VIVA AQUASERVICE, S.A., OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, TRAS EL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EFECTUADO POR LA MESA DE CONTRATACIÓN Y PRESENTADO PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER/RENTING, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, DE 22 FUENTES DE AGUA POTABLE PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO.

EXPEDIENTE: 3090/2023-4209/2023

Vista que la Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 8 de mayo de 2023, relativa a la apertura del sobre electrónico mixto único, que contiene la documentación administrativa y la oferta económica y otros criterios de valoración automática, y una vez analizada la oferta de los siete licitadores presentados, se acuerda requerir a la empresa VIVA AQUASERVICE, SPAIN SA, la cual se encuentra incursa en presunción de anormalidad, para que en el plazo de cinco días hábiles presente una justificación adecuada de la valoración de su proposición económica, en esas condiciones, con los criterios que se señalan sobre este tema en el artículo 149.4 LCSP, y posteriormente el servicio técnico correspondiente informe sobre la documentación presentada.

Teniendo en cuenta que en la Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 8 de junio de 2023, se procede a la lectura del informe técnico sobre la justificación de la oferta anormalmente baja del 1º clasificado, VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A., acordando tomar en consideración el informe emitido por los servicios técnicos, procediendo a su análisis y mejor estudio, antes de tomar una decisión respecto al asunto de referencia, proponiendo así mismo, que en la próxima Mesa comparezcan los técnicos suscriptores del informe de referencia, para analizarlo con más detalle, con la finalidad de llegar a un conclusión y tomar una decisión sobre si queda o no justificada la oferta del 1º clasificado considerada anormalmente baja.

Considerando que la Mesa de Contratación Permanente de fecha de 15 de junio de 2023, a la vista de las aclaraciones de los técnicos del departamento promotor, y dado que la justificación aportada por la empresa anteriormente mencionada incursa en presunción de anormalidad, no acreditaba suficientemente el bajo nivel de precios, se acordó consecuentemente requerir a la empresa VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A., para que justifiquen y aclaren los siguientes extremos:

- Aclaración del porque incluyen en su oferta equipos amortizados, no repercutiendo el coste de adquisición, siendo que la clausula tercera del Pliego de Condiciones Técnicas especifica que los dispensadores serán nuevos a estrenar por el Ayuntamiento de Xàtiva.
- Justificación de la no repercusión del coste de instalación en el precio unitario del contrato.



- Aclaración y justificación del análisis de costes.

Tras el requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación a la empresa VIVA AQUASERVICE SPAIN SA, en fecha de 19 de junio de 2023, dado que la justificación emitida inicialmente era incompleta y que con ella no se acreditaba suficientemente el bajo nivel de precios y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de cinco días hábiles ampliases la justificación de la valoración de su proposición económica, aportando con ello la documentación anteriormente mencionada, y una vez aportada la misma, los servicios técnicos **INFORMAN**:

- La empresa VIVA AQUASERVICE, tras el requerimiento efectuado, presenta un análisis de costes de manera detallada, en el cual se especifica detalladamente el importe o coste de compra, el coste de instalación y retirada, el coste de higienización durante 6 meses, así como el coste de filtros anual por fuente de agua.
- Por otra parte, la empresa en cuestión expresa los filtros utilizados, exponiendo consecuentemente que se utilizará un filtro de sedimentos, uno de carbón y una membrana de ultrafiltración, con indicación de sus características y contenido, además de ofrecer un desglose detallado de los conceptos y costes que engloban el coste de filtro anual del producto expresado en el epígrafe anterior.
- Asimismo, se detalla la fórmula de cálculo utilizada para la obtención del coste o precio de la fuente directamente del proveedor, especificando también el coste ofertado al Ayuntamiento de Xàtiva de gestión e instalación de cada una de las fuentes, lo que le permite obtener un margen bruto de beneficio superior al 30%, según la tabla ofrecida y especificada al respecto.
- Además, en el análisis de costes se especifica el precio de la fuente y el porcentaje pendiente de amortización, siendo este del 100%, por lo que queda acreditado que los equipos a instalar son nuevos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Por último, la empresa licitadora argumenta que debido al gran volumen de clientes y recursos y que compran cientos de fuentes al año a su proveedor, les permite la aplicación de descuentos por cantidad y por rappel.
- Así mismo, la empresa licitadora se compromete a instalar y garantizar todas las prestaciones en su máxima calidad, higienes semestrales de las fuentes y cambios de filtros, con el sistema de ultrafiltración.

Por tanto, según lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, en base al análisis detallado de costes presentado por VIVA AQUA SERVICE, queda acreditado el requerimiento realizado siendo que el coste de adquisición e instalación de la fuente



y la repercusión del mismo, así como el ahorro y margen bruto de negocio unitario y global que en su caso resulta superior al 30%, quedando con ello justificado el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la empresa licitadora y por ende la desproporción existente entre la baja ofertada y el resto de la baja media.

Consecuentemente, y en base a lo anteriormente establecido el personal técnico que suscribe el presente informe, considera que la oferta presentada por VIVA AQUA SERVICE SA, queda debidamente justificada, procediendo por parte de la Mesa de Contratación a su valoración económica y posterior adjudicación del contrato.

Xàtiva, a la fecha de la firma digital.

Raquel Sanchis Moliner
Responsable del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales

Juana Borrás Gómez
Técnica Responsable del Contrato de Prevención de Riesgos Laborales

Julio García Reig
Ingeniero Técnico de Obras Públicas adscrito al ciclo integral del agua

Documento firmado digitalmente

